MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2024-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 26 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE;

VISTOS:

El Informe N° 954-2023-MDVO-GSC-SGGRD, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N° 2550-2023-MDVO-OFIC. ABAST., de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento; Informe 4228-2023-MDVO-OGPyP-OP/MPCHP, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 1068-2023-MDVO/GSC/SGGRD, de fecha 20 de diciembre del 2023 , emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N° 4602-2023-MDVO—OGP y P-OP/MPCHP, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 4664-2023-OGPP-MDVO, de fecha 22 diciembre de 2023, emitido por Jefa de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 1093-2023-MDVO/GSC/SGGRD, de fecha 29 de diciembre del 2023 , emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N 008-2024- MDVO/GSC/SGGRD, de fecha 11 de enero del 2024 , emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe 62-2024-MDVO- OFIC.ABAST., de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Jefa de Oficina de Abastecimiento; Opinión N° 29-2024-MDVO-OGAJ del 15 de enero del año 2024; emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala:"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: 'Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el principio de la legalidad establece que las autoridades administrativas deben

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2024-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 26 de enero de 2024

actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, la Ley N° 29664 -Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, (SINAGERD) en su artículo 3° señala "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre";

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 072-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del citado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, con Decreto Supremo 130-2023-PCM, de fecha 28 de noviembre de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, en el marco de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias, concordante con las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N" 082-2019-EF, establece en el **Artículo 27°** Contrataciones directas en l numeral 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2024-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 26 de enero de 2024

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344 -2028-EF y sus modificatorias, establece en su **Artículo 100°** referido a las condiciones para el empleo de la Contratación: La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (…) b) Situación de Emergencia La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: **b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.** b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado. **b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.** (…) ;

Que, en el Informe Situacional Nº 000020-2023-INDECI/DIRES, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que, habiéndose identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otras; se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Informe N° 954-2023-MDVO/GSC/SGGRD, de fecha 22 de noviembre del 2023, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita al Gerente de Seguridad Ciudadana el alquiler de volquete de 17m3, que hará el servicio de 350 horas máquina , para repartición de relleno y otro materiales en el distrito Veintiséis, de manera urgente se haga la contratación de esta maquinaria ya que estamos muy cerca a iniciase un periodo lluvioso y necesitamos intervenir zonas de alto riesgo de inundación, adjuntando el cuadro de termino de referencia del servicio solicitado en atención a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y al Directiva N° 005-2021-MDVO;

Que, con Informe N° 2550-2023--MDVO-OFIC.ABAST., de fecha 13 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la Contratación de servicio de Alquiler de Volquete, con capacidad mínima de 17m^3, para el servicio a todo costo de 350 horas de trabajo, para atender las situaciones adversas en diferentes sectores del distrito como : Vías de acceso y de libre tránsito, transporte de relleno a zonas afectadas por las posibles lluvias u otras que crea conveniente; al respecto se realizó la indagación en el mercado a fin de determinar el valor estimado de la contratación, procediéndose enviar mediante correo electrónico del área de abastecimiento los TDR a los proveedore que se detallan en el cuadro comparativo, determinándose un valor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2024-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 26 de enero de 2024

estimado a la cotización de menor costo, cuyo monto asciende a S/ 57,750.00 soles (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, con informe N° 1068-2023-MDVO/GSC/SGGRD, de fecha 20 de diciembre del 2023 el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres; solicita a la Jefa de la Oficina de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal correspondiente al monto 57,750.00 soles (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); para la contratación de manera urgente del servicio de alquiler de volquete con capacidad mínima de 17 m³ para el servicio de todo costo de 350 horas de trabajo para atender situaciones adversas en diferentes zonas del Distrito de Veintiséis de Octubre;

Que, con Informe N° 4602- 2023- MDVO--OGPyP-OP/MPCHP, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la contratación de servicio de alquiler de volquetes de 17m³, por el importe de 57,520.00 soles (Cincuenta y siete mil quinientos veinte con 00/100 soles); en ese sentido informa que se ha procedido a realizar las habilitaciones mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de ser necesario y teniendo en cuenta los saldos existentes se otorga la disponibilidad presupuestal S/ 57,779.00 soles (Cincuenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 00/100 soles); Meta N° 0011 Rubro 08 -Impuestos Municipales;

Que, con Informe N° 4664-2023-MDVO--OGPyP-OP/MPCHP, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004234 por un monto total de hasta S/ 57 750.00 (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); conforme al requerimiento de Servicio de alquiler de volquete 17m³, que hará el servicio de 350 horas maquina; asimismo la Oficina de Abastecimiento emite la Orden de Servicio N° 3433, de fecha 22 de diciembre de 2023; por un monto total de hasta S/ 57 750.00; por la Contratación del servicio;

Que, mediante Informe N° 1093-2023-MDVO/GSC-SGGRD, de fecha 29 de diciembre 2023 el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres ratifica el requerimiento del Informe N° 954-2023-MDVO/GSC-SGGRD, de fecha 22 de noviembre de 2023 para el alquiler de volquete de 17m3, que hará el servicio de 350 horas máquina, para repartición de relleno y otros materiales en el distrito Veintiséis;

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDVO/GSC-SGGRD, de fecha 11 de enero de 2024, el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, informa a la Jefa de Abastecimiento, que habiendo contratado 350 horas de máquina de volquete de 17m³, para repartición de relleno y otros materiales en el Distrito de Veintiséis de Octubre, el mismo que se inició el 29 de diciembre 2023 y culminado el 06 de enero de 2024, la Empresa ya cumplió con el servicio requerido;

Que, mediante Informe 62-2024-MDVO- OFIC.ABAST., de fecha 12 de enero de 2024, la Jefa de Oficina de Abastecimiento; pone de conocimiento al Jefe de la Oficina General de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2024-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 26 de enero de 2024

Administración; que de acuerdo al requerimiento del área usuaria donde recomienda que el servicio tiene que ser ejecutado de **MANERA URGENTE debido a la elevada probabilidad y riesgo que se produzca intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno de El Niño(2023-2024);** corresponde aprobar la Contratación Directa por situación de acontecimientos catastróficos o situaciones que supongan grave peligro la contratación de servicio denominado **SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE DE 17m³, PARA EL SERVICIO A TODO COSTO DE 350 HORAS DE TRABAJO, ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENOMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS;**

Que, con Opinión N° 29-2024-MDVO-OGAJ del 15 de enero del año 2024; el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es viable la contratación directa por causal de emergencia para la ejecución del servicio de alquiler de volquete de 17m³, para el servicio a todo costo de 350 horas de trabajo, ante el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño y peligros asociados; por el monto de S/ 57,750.00; y recomienda la emisión del acto administrativo correspondiente; resolución de alcaldía;

Que, con Proveído N° 63-2024-MDVO, de fecha 15 de enero 2024, el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; devuelve el expediente a la Oficina de Abastecimiento a fin de que remita el acto administrativo sobre aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC Año fiscal 2024 de la Municipalidad Veintiséis de Octubre; que incorpore el servicio de alquiler de volquete de 17m³, a todo costo de 350 horas de trabajo,

Que, con Proveído N° 261-2024-MDVO, de fecha 26 de enero 2024, la Oficina de Abastecimiento remite al Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Resolución Gerencial Municipal N° 010-2024-MDVO-GM; de fecha 23 de enero de 2024; que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC Año Fiscal 2024; de la Municipalidad Veintiséis de Octubre; conforme al cuadro propuesto por la Oficina de abastecimiento; en donde se encuentra incorporado el servicio de alquiler de volquete de 17m³, para el servicio a todo costo de 350 horas de trabajo, ante el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño y peligros asociados;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE** de 17m³, **PARA EL SERVICIO A TODO COSTO DE 350 HORAS DE TRABAJO,** ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño y peligros asociados; por el monto de **S/ 57,750.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES),**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2024-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 26 de enero de 2024

conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento realice las acciones que resulten pertinentes para el trámite correspondiente a la Contratación Directa aprobada por el artículo primero de la presente resolución, así como el registro respectivo en la Plataforma del SEACE, ello conforme a la dispuesto en el Reglamento de la Ley.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a: Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana; Subgerencia de Gestión de Riesgos; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina General de Administración; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento; Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web oficial de la entidad para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
VICTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE